

zados acordaron su cumplimiento y q.º enviándose dias oñs al
legajo correspondiente se fize uno de los Ejemplares del citado con-
do en el sitio publico y acostumbrado de la Calle mayor de esta
villa para q.º llegue a noticia de sus vecinos

Se hizo la circular de Mo. S.º Intend.º de Cataña de Agost con
la nota del nue de octubre puesta á su continuacion para
que se remitan y entreguen al depositario de la Junta su-
perior de Sanidad de esta Provincia D. Pedro Dardalla ciento
cincuenta y tres d. de los fondos de propios; y sus m.º en-
terada acordaron que D. Fran.º Marin encargado en la ge-
bianza del repartin.º de sanidad por las eier ena propios de
fondos, verifique sin dilacion la nominada remesa

Se vieron las circulares del mismo S.º Intend.º fecha quin-
ta y diez y seis de octubre en que inserta en la primera la
M.º oñ. sobre la circulacion en el Reyno de la moneda
Francesa la Expedida en que tambien comunica otra
M.º oñ. sobre los d.ºs. impuestos al Figo y Arroz y
descubra en los d.ºs. y finalmente la del diez y
seis en que manifiesta lo remitido por S.º M. acerca de q.º
los Aguardientes Secos de veinte y quatro grados arriba q.º
se impusen en la mejora de los vinos queden libres del im-
puesto y sus m.º en inteligencia de todo acordaron
su cumplimiento

Iguualmente se hizo la circular del S.º Intend.º de
veinte de octubre en que inserta la M.º oñ. Expedida
por S.º M. sobre embargo de su blancura; y otra
de treinta del mismo del privilegio q.º S.º M. se ha servido
conceder a D. Josef Cabanellas natural de Bañolas y